

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a
01 de enero de 2025.**

**Mtra. Obdulia Magdalena Torres Abarca
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural
Presente**

Con fundamento en el Artículo 8 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; Artículo 60 de la **Constitución Política del Estado de Chiapas**; Artículos 7 fracción II, III, IV, VII y XXII, 112 fracciones I y III de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; los artículos 1, 5 fracción II, 8 fracción XIII, XVI y XIX, 160, 161, 162, 163 fracción I, 164, 167, 169, 205, 238 y demás relativos a la **Ley Ambiental para el Estado de Chiapas en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera**; artículos 9 fracción I, 11, 12 fracción I, III, IV, y XIII, 13 fracción I, 20, 21 fracción IV, XV y XVI, 92, 93, 94, 96 y 98 de la **Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Estado de Chiapas** y artículo 46 de la **Ley de Derechos del Estado de Chiapas y Reglamento de la Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, en consecuencia le solicitó la **Licencia de Funcionamiento de Fuentes Fijas de Emisiones a la Atmósfera (LFFFEA)**.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 74,75 y 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A t e n t a m e n t e

**Nombre completo del dueño, Promovente o Representante Legal
de la Empresa, Institución o establecimiento**